



Modificación del Código Civil ecuatoriano para incrementar el reconocimiento del divorcio incausado

Modification of the Ecuadorian Civil Code to increase the recognition of uncontested divorces

Modificação do Código Civil equatoriano para aumentar o reconhecimento do divórcio sem contestação

ARTÍCULO ORIGINAL

Cecilia del Rocío Guamán Quinzo
cdguamanq@ube.edu.ec

Noel Batista Hernández
nbatistah@ube.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i27.260>

Artículo recibido el 9 de octubre 2024 / Arbitrado el 6 de noviembre 2024 / Publicado el 18 de diciembre 2024

RESUMEN

El divorcio incausado, reconocido en diversas legislaciones internacionales, se ha convertido en una herramienta clave para garantizar el derecho al libre desarrollo personal y minimizar conflictos en procesos de disolución matrimonial. Sin embargo, en Ecuador, la normativa vigente aún exige la demostración de causales específicas, lo que puede generar tensiones innecesarias. Esta investigación propone una modificación al Código Civil ecuatoriano para incluir el divorcio incausado, promoviendo el desarrollo personal de los cónyuges y protegiendo el bienestar emocional de los hijos en casos de separación. Se utilizó un diseño de investigación no experimental transversal, analizando el problema en su contexto natural sin manipulación de variables. Los resultados, basados en criterios de expertos, respaldan la coherencia y pertinencia de la propuesta planteada. Las conclusiones subrayan la importancia de incorporar el divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano como una figura jurídica necesaria para responder a las demandas sociales contemporáneas.

Palabras clave: Divorcio incausado; Código Civil; Reforma; Bienestar emocional; Cónyuges

ABSTRACT

Uncontested divorce, recognized in various international legislations, has become a key tool to guarantee the right to free personal development and minimize conflicts in marital dissolution processes. However, in Ecuador, the current legislation still requires the demonstration of specific grounds, which can generate unnecessary tensions. This research proposes a modification to the Ecuadorian Civil Code to include uncaused divorce, promoting the personal development of the spouses and protecting the emotional well-being of the children in cases of separation. A non-experimental cross-sectional research design was used, analyzing the problem in its natural context without manipulation of variables. The results, based on expert criteria, support the coherence and relevance of the proposal put forward. The conclusions underline the importance of incorporating the uncaused divorce in the Ecuadorian Civil Code as a necessary legal figure to respond to contemporary social demands.

Key words: Incaused divorce; Civil code; Reform; Emotional well-being; Spouses

RESUMO

O divórcio sem contestação, reconhecido em várias legislações internacionais, tornou-se uma ferramenta fundamental para garantir o direito ao livre desenvolvimento pessoal e para minimizar os conflitos nos processos de dissolução conjugal. No entanto, no Equador, a legislação atual ainda exige a demonstração de motivos específicos, o que pode gerar tensões desnecessárias. Esta pesquisa propõe uma alteração no Código Civil equatoriano para incluir o divórcio sem contestação, promovendo o desenvolvimento pessoal dos cônjuges e protegendo o bem-estar emocional dos filhos em casos de separação. Foi utilizado um desenho de pesquisa transversal não experimental, analisando o problema em seu contexto natural, sem manipulação de variáveis. Os resultados, baseados em critérios de especialistas, apóiam a coerência e a relevância da proposta apresentada. As conclusões destacam a importância de incorporar o divórcio incausado ao Código Civil equatoriano como uma figura jurídica necessária para responder às demandas sociais contemporâneas.

Palavras-chave: Divórcio incausado; Código civil; Reforma; Bem-estar emocional; Cônjuges

INTRODUCCIÓN

El divorcio, según el Código Civil de Ecuador (2005), es un medio para poner fin a un matrimonio. A lo largo de la historia, ha tomado diversas formas, adaptándose a las particularidades de cada época y lugar, con el fin de disolver el vínculo matrimonial de manera definitiva, ya sea por consenso entre ambos cónyuges o por la decisión de uno solo. Aunque el divorcio es tan antiguo como el matrimonio mismo, ha cambiado con el tiempo, influenciado por corrientes políticas y religiosas. En algunas culturas, no existía una regulación específica sobre el divorcio, y el matrimonio no se consideraba necesariamente indisoluble. Sin embargo, con la llegada del cristianismo, que veía el matrimonio como un sacramento eterno, en ocasiones se prohibió el divorcio, lo que transformó la naturaleza de esta institución.

La palabra "divorcio" proviene del latín "divertían", que significa separación. Cabanellas (2018) define el divorcio como "la ruptura de un matrimonio válido en el que ambos esposos viven". Por su parte, Mazeaud (1959) lo describe como "la ruptura del vínculo conyugal dictada por los tribunales durante la vida de los esposos, a solicitud de uno o ambos". Estos conceptos sugieren que el divorcio permite a los cónyuges poner fin a su relación con el consentimiento de uno o ambos. El objetivo de este estudio es proponer un nuevo método para la disolución del matrimonio civil por divorcio, basándose únicamente en la voluntad unilateral de uno de los cónyuges, para alinearse con el principio constitucional del consentimiento libre.

Por lo tanto, es esencial reconocer que el divorcio no solo afecta a los cónyuges, sino también a sus hijos, generando consecuencias adversas en el núcleo familiar. Estas afectaciones no se limitan al ámbito económico, sino que impactan diversas áreas cruciales para el desarrollo emocional y psicológico de los menores, como el tiempo compartido con los padres y el apoyo en sus necesidades educativas. Es fundamental entender que el divorcio no solo repercute en los esposos, sino que también tiene un impacto significativo en sus hijos, lo que puede traer efectos negativos en la familia. Estas repercusiones van más allá de lo económico; afectan aspectos vitales para el bienestar emocional y psicológico de los niños, como el tiempo que pasan con cada uno de sus padres y el respaldo que reciben en su educación.

Es crucial revisar el concepto de divorcio sin causa para implementar un proceso que no afecte la unidad familiar. En la actualidad, algunas leyes permiten que el divorcio se lleve a cabo en solo 24 horas, lo cual puede ser dañino. En lugar de facilitar un divorcio tan rápido, deberíamos enfocarnos en la falta de *affectio maritalis*, que se refiere a la ausencia del vínculo emocional esencial que une a dos personas

en una relación. Este vínculo abarca la protección mutua, el apoyo incondicional, la necesidad de la compañía del otro, la intimidad sexual y el deseo de compartir la vida juntos hasta el final.

Aunque la legislación ecuatoriana percibe el divorcio como una medida sancionadora, la Corte Constitucional lo entiende como una herramienta para la resolución de conflictos dentro del matrimonio. Este enfoque está vinculado a la autodeterminación, un derecho fundamental consagrado en la Constitución, que promueve el desarrollo personal al permitir a los individuos decidir sobre sus objetivos y los métodos para alcanzarlos, siempre y cuando se respeten los derechos ajenos. La Corte ha subrayado la importancia del desarrollo personal como un componente esencial de la libertad individual (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

En contraste, varios países han adoptado el divorcio sin necesidad de alegar una causa específica, lo que simplifica significativamente el proceso al no requerir pruebas de motivos como infidelidad o abuso. Por ejemplo, en México, el divorcio incausado, conocido popularmente como “divorcio exprés”, permite que uno de los cónyuges solicite la separación sin la obligación de justificar su decisión (Méndez Sánchez, 2014). En Argentina, una figura similar, el “divorcio por mutuo acuerdo”, busca reducir los conflictos y facilitar la transición de los cónyuges hacia nuevas etapas de sus vidas (Culaciati, 2015). Este enfoque prioriza soluciones amistosas y procesos menos traumáticos, alineándose con prácticas internacionales que promueven la autonomía individual.

En Ecuador, aunque los divorcios por mutuo acuerdo han aumentado en los últimos años, aún persisten barreras legales que obligan a las parejas a justificar su separación. Actualmente, el artículo 110 del Código Civil exige fundamentar el divorcio en causas específicas, lo que puede exponer detalles personales en un ámbito público y, en algunos casos, prolongar un vínculo matrimonial que carece de consentimiento mutuo (Código Civil de Ecuador, 2022). Esto contrasta con el principio de respeto a la autonomía y privacidad, generando tensiones entre la protección institucional del matrimonio y los derechos individuales de los cónyuges.

Desde una perspectiva crítica, se argumenta que la implementación del divorcio incausado en Ecuador podría representar un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales. Este modelo garantizaría el derecho de los individuos a desarrollarse plenamente y les otorgaría mayor control sobre sus vidas personales, eliminando la necesidad de justificar ante terceros una decisión íntima. Además, los efectos jurídicos de un divorcio incausado serían equivalentes a los de un divorcio por causales, simplificando los procedimientos legales y reduciendo conflictos innecesarios (Carmona, 2018).

El divorcio sin culpa no solo fortalece la libertad individual, sino que también ofrece beneficios tangibles para las familias, especialmente en lo que respecta a la salud emocional de los hijos. Estudios internacionales han demostrado que los niños que crecen en entornos de matrimonios conflictivos o abusivos sufren consecuencias psicológicas a largo plazo (Martínez-Pampliega et al., 2009). La posibilidad de un divorcio ágil y sin culpabilidad permitiría a los padres finalizar relaciones tóxicas de manera más eficiente, reduciendo la exposición de los hijos a dinámicas negativas y facilitando una transición familiar más estable.

Esta investigación se propone analizar las barreras legales y sociales que dificultan la implementación del divorcio incausado en Ecuador, así como evaluar su potencial para mejorar el marco jurídico vigente y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. A partir de un análisis exhaustivo de la normativa actual y de experiencias internacionales, se busca construir una propuesta de reforma legislativa que respete la libertad individual, salvaguarde el bienestar emocional de los hijos y garantice procesos de separación más justos y eficientes.

MÉTODO

El estudio se enmarcó en un enfoque mixto que integró elementos cualitativos y cuantitativos. En el aspecto cualitativo, se realizaron análisis doctrinales, teóricos y normativos para examinar el contexto del divorcio en el Código Civil ecuatoriano, obteniendo resultados viables sobre la inclusión del divorcio incausado. En el componente cuantitativo, se buscó medir la incidencia jurídica de esta figura legal en el ordenamiento ecuatoriano, con referencia al derecho comparado. La investigación tuvo un alcance explicativo-propositivo, ya que explicó las limitaciones del régimen actual de divorcio basado en causales y propuso una reforma legislativa para incorporar el divorcio incausado. El diseño fue no experimental y transversal, pues se estudió el problema en su contexto natural sin manipular variables, observando su desarrollo en la realidad social y jurídica ecuatoriana.

Para abordar el objeto de estudio, se emplearon diversos métodos empíricos. El método de observación permitió examinar directamente el objeto de estudio, recolectando y registrando información relevante para un análisis detallado. Con el método de medición, se compararon datos obtenidos con instrumentos específicos, evaluando el fenómeno del divorcio incausado. Además, se realizó una revisión sistemática de documentación y bibliografía, consultando doctrinas y fuentes literarias que aportaron perspectivas

especializadas. Se utilizó el método de contrastación y triangulación metodológica, que correlacionó los instrumentos aplicados y sus resultados. Finalmente, el método casuístico permitió analizar casos previos relacionados con el tema, proporcionando una comprensión profunda de la problemática y su aplicación en el contexto jurídico ecuatoriano.

A nivel teórico, se implementaron métodos específicos para el análisis del divorcio incausado. El método *lege ferenda* evaluó la adecuación de la normativa actual frente al problema investigado e identificó incoherencias para proponer modificaciones legislativas. El método exegético jurídico fue clave para interpretar normas legales relacionadas con el divorcio, sustentando la viabilidad de su implementación. Por su parte, el método histórico-lógico jurídico examinó la evolución del divorcio incausado y justificó su inclusión en la normativa civil. El método de análisis-síntesis descompuso el objeto de estudio en partes constitutivas para integrarlas posteriormente, determinando la importancia de tipificar el divorcio incausado como un derecho constitucional.

Para sistematizar las fuentes acerca del divorcio incausado, se desarrolló un criterio de inclusión basado en la relevancia, el índice de impacto y la actualidad de los estudios. Se consultaron bases de datos académicos como JSTOR, Scopus y Scielo, priorizando artículos publicados entre 2010 y 2024 para mantener la pertinencia temporal. Se identificaron inicialmente 150 documentos, de los cuales se seleccionaron 21 calculando en su índice de impacto y la profundidad analítica respecto al tema en contextos similares, enfocando 20 de ellos en el objeto específico del estudio.

Para procesar los datos, se utilizó el análisis estadístico, lo que permitió recopilar y analizar información cuantitativa relacionada con la necesidad de incluir el divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano. Para ello, elaboro un cuestionario, y se usó como técnica la encuesta, apoyándose en el derecho comparado para cuantificar perspectivas sobre el tema, lo que sirvió como base para sustentar la propuesta de reforma normativa.

En el proceso de recolección de información se utilizó el análisis de datos y la encuesta, como técnica apoyados en el cuestionario, observando hechos a partir de valoraciones proporcionadas por los sujetos implicados. También se utilizó una guía de registro de documentos, que permitió un análisis de los estudios secundarios, sintetizando información relacionada con el objetivo de la investigación. También se contó con la guía de observación para recolectar datos específicos y relevantes.

El universo del estudio estuvo constituido por operadores jurídicos especializados en derecho procesal en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia que trabajaban o ejercían en el cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador. Este universo incluyó jueces, defensores públicos, abogados, mediadores y otros profesionales del ámbito jurídico. La población específica se delimitó a 280 operadores jurídicos del Complejo Judicial Norte, todos con actividad en áreas relacionadas.

Para determinar la muestra, se utilizó un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %. Mediante la calculadora en línea QuestionPro, se obtuvo un tamaño muestral de 163 individuos, quienes conformaron el componente social del estudio. Estos operadores jurídicos aportaron perspectivas fundamentales para el análisis de la viabilidad del divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La revisión de la documentación evidencia una notable carencia de estudios recientes y pertinentes sobre el divorcio incausado entre 2018 y 2024, lo que subraya la relevancia de este trabajo en el contexto ecuatoriano. A nivel internacional, Hernández (2011) analizó el divorcio sin causa en México, centrándose en simplificar la disolución del matrimonio y evaluando su impacto en los cónyuges, los hijos y los bienes en común. Posteriormente, Alarcón (2019) estudió la aplicación del divorcio incausado en Colombia, concluyendo que, a pesar de estar legalmente aceptado, su implementación efectiva enfrenta obstáculos debido a la prevalencia de sistemas basados en causales específicas. Más recientemente, Condori (2022) examinó el divorcio unilateral en Perú, destacando que este mecanismo es crucial para proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, lo que justifica su inclusión en la legislación peruana.

En el contexto ecuatoriano, Palacios (2015) presentó un análisis estadístico que sugirió la incorporación del divorcio incausado como una solución más rápida y efectiva para resolver conflictos matrimoniales, especialmente en casos de violencia intrafamiliar. Años después, Acurio (2022) exploró las repercusiones del divorcio en el patrimonio y su impacto en la sociedad ecuatoriana, adoptando una perspectiva crítica y propositiva sobre las consecuencias económicas y sociales de la disolución matrimonial.

Desde el punto de vista legislativo, el marco legal ecuatoriano reconoce actualmente el divorcio por mutuo consentimiento y el divorcio contencioso, pero no contempla el divorcio incausado. Este vacío normativo obliga a justificar las solicitudes de divorcio mediante causales específicas, lo que prolonga

y complica los procedimientos legales. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de modernizar las normativas hacia sistemas más ágiles que respondan a las demandas sociales actuales y garanticen procedimientos justos y eficientes.

La revisión bibliográfica realizada destaca la pertinencia de proponer una reforma legislativa que introduzca el divorcio incausado en Ecuador. Este cambio permitiría implementar procedimientos más dinámicos y efectivos, alineados con prácticas internacionales y realidades sociales contemporáneas. La presente investigación no solo llena un vacío en el análisis del tema, sino que también plantea preguntas críticas para el debate legal y social sobre el divorcio en el país, enfatizando la importancia de garantizar un sistema menos restrictivo que promueva la equidad y facilite el acceso a la justicia matrimonial en el contexto ecuatoriano.

Resultados a la aplicación de entrevista a expertos en familia, mujer, niñez y adolescencia.

Los expertos reconocen que las principales barreras para implementar el divorcio incausado en Ecuador residen en la naturaleza conservadora del marco legal vigente, que requiere la demostración de causales específicas para disolver un matrimonio. Esta estructura legal no solo perpetúa estigmas asociados al fracaso matrimonial, sino que también puede alargar los procesos de divorcio, haciendo que sean más conflictivos y traumáticos para todas las partes involucradas. La necesidad de probar causales complica y retrasa los procedimientos, incrementando las tensiones y exponiendo a los hijos a conflictos prolongados.

Es coincidente el criterio de que el sistema de divorcio basado en causales tiende a exacerbar los conflictos familiares ya impactar negativamente en el bienestar emocional de los cónyuges e hijos. Este sistema obliga a las partes a exponer agravios personales en un foro público, a menudo llevando a un encuentro mayor entre las partes. Esta dinámica no solo prolonga los procedimientos de disolución, sino que también puede dejar cicatrices emocionales duraderas en los niños, quienes son testigos involuntarios de estos.

Existe opinión compartida de que introducir el divorcio incausado podría significar un cambio fundamental en el tratamiento de las disoluciones matrimoniales, al permitir que los cónyuges se separen sin necesidad de establecer culpabilidad. Esto podría reducir la animosidad entre las partes

y proporcionar un entorno más saludable para el ajuste emocional de todos los involucrados, especialmente los hijos. Permitiría un proceso más ágil y menos contencioso, apoyando el desarrollo personal de los cónyuges y protegiendo mejor a los hijos de las repercusiones emocionales del divorcio.

Los expertos consideran que los desafíos incluyen la necesidad de cambiar percepciones culturales profundamente arraigadas sobre el matrimonio y el divorcio. Es esencial que la implementación de esta reforma incluya campañas de educación y sensibilización para la población y formación adecuada para los operadores jurídicos. Además, será crucial desarrollar mecanismos de apoyo y mediación para gestionar el período de transición hacia el nuevo sistema, asegurando que los intereses de los niños se mantengan como prioridad.

Con relación a la posibilidad de reforma y su efectividad, expresan que esta tiene que garantizar la equidad y promover el bienestar de todos los miembros de la familia. Recomiendan asegurar que la reforma incluya disposiciones para la mediación y el apoyo emocional durante el proceso de divorcio. Además, es fundamental que se realicen ajustes en la infraestructura judicial para manejar los casos de manera eficiente y que se establezcan programas de capacitación continua para jueces y abogados sobre las nuevas normativas y prácticas recomendadas en el contexto del divorcio incausado.

Resultados de la aplicación de encuestas

El objetivo de esta encuesta es evaluar las percepciones de operadores jurídicos sobre la inclusión del divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano, determinando su apoyo a la reforma legislativa y estimando su impacto en la agilización de los procesos de disolución matrimonial.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de encuestas a operadores jurídicos especializados en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Este estudio abarcó a un grupo selecto de profesionales, con el objetivo de capturar sus percepciones y experiencias relacionadas con la temática.

Inclusión del divorcio incausado

En los resultados obtenidos a través de las encuestas, las percepciones sobre la inclusión del divorcio incausado fueron analizadas en cuatro dimensiones clave: celeridad procesal, seguridad jurídica, agilidad procesal y verdad procesal.

En la dimensión de agilidad procesal, se mostraron "Totalmente de acuerdo" se resaltó que este tipo de divorcio simplificaría los trámites legales, permitiendo resolver los conflictos matrimoniales de manera más expedita. Los encuestados percibieron que esta agilidad sería particularmente beneficiosa en casos donde ambas partes están de acuerdo con la disolución del matrimonio, pero el actual sistema basado en causales retrasa el proceso innecesariamente.

En la dimensión de celeridad procesal, los participantes enfatizaron que el divorcio incausado reduciría significativamente los tiempos judiciales, eliminando la necesidad de demostrar causales específicas como se evidencia en la Figura 1, lo cual suele prolongar los procesos legales innecesariamente. Se destacó que esta reforma permitiría a los operadores de justicia atender más casos con mayor eficiencia, descongestionando así el sistema judicial.

En cuanto a la seguridad jurídica, se señaló que la tipificación del divorcio incausado brindaría mayor claridad y uniformidad en los procesos legales, disminuyendo la subjetividad en la interpretación de las causales de divorcio. Los encuestados consideraron que esta modalidad garantizaría un marco normativo más confiable y accesible, fortaleciendo los derechos individuales de las partes involucradas.

Por último, en la dimensión de verdad procesal, se argumentó que el divorcio incausado permitiría centrar los procedimientos en la realidad de la ruptura matrimonial, sin necesidad de construir o demostrar causales específicas que muchas veces no reflejan las verdaderas razones del desacuerdo. Los encuestados señalaron que esta transparencia fortalecería la honestidad en los procesos judiciales y reduciría los conflictos derivados de falsas imputaciones.

En conjunto, estos resultados evidencian un amplio respaldo a la inclusión del divorcio incausado en el marco legal ecuatoriano, reflejando la necesidad de una reforma que priorice la eficacia, equidad y veracidad en los procesos de disolución matrimonial.

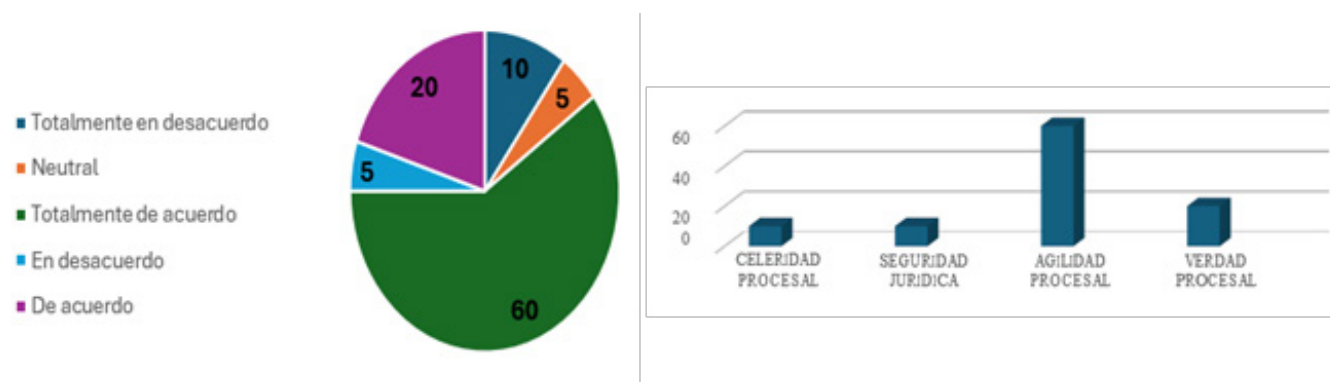


Figura 1. Inclusión del divorcio incausado.

Garantía de la legislación ecuatoriana en el matrimonio bienestar emocional de los hijos

En los resultados relacionados con la garantía de la legislación ecuatoriana en el matrimonio y el bienestar emocional de los hijos, se evidenciaron percepciones mayoritariamente críticas hacia el sistema actual. La pregunta buscaba determinar si los encuestados consideraban que la normativa vigente respetaba adecuadamente la integridad personal de las partes involucradas en un proceso de divorcio y protegía el bienestar emocional de los hijos.

Aquellos que respondieron "Totalmente en desacuerdo" señalaron que la normativa actual no garantiza el principio de libertad, la celeridad procesal ni la integridad personal como se evidencia en la Figura 2. Argumentaron que, para iniciar una demanda de divorcio, la obligatoriedad de demostrar causales específicas genera un ambiente conflictivo, exponiendo aspectos íntimos de la vida conyugal que no solo vulneran la privacidad de las partes, sino que también tienen un impacto negativo en los hijos. Asimismo, destacaron que la duración prolongada de los procesos judiciales afecta el bienestar emocional de los menores, quienes a menudo se ven expuestos a dinámicas familiares tensas mientras se resuelve el litigio.

Una minoría de los encuestados que expresó acuerdo parcial con el sistema actual reconoció que, aunque existen mecanismos legales para garantizar la integridad personal, estos son insuficientes en términos de protección efectiva, especialmente cuando el tiempo y la complejidad de los procedimientos dilatan la resolución del conflicto. También se enfatizó que la normativa actual prioriza la identificación de culpabilidad en lugar de promover soluciones consensuadas y pacíficas.

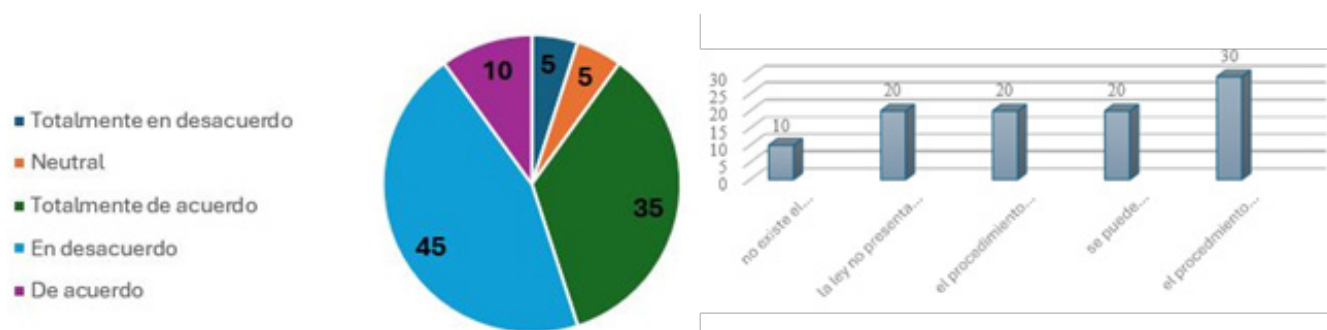


Figura 2. Bienestar emocional de los hijos.

En términos generales, los datos obtenidos reflejan la percepción de que el sistema de divorcio vigente no proporciona una protección adecuada al bienestar emocional de los hijos, ni respeta de manera efectiva los derechos de las partes involucradas en la disolución matrimonial. Este panorama refuerza la necesidad de una reforma legislativa que incorpore el divorcio incausado, ofreciendo una alternativa más ágil y menos lesiva para las familias, con un enfoque que priorice la protección de los menores y la resolución pacífica de los conflictos.

Libre desarrollo de los cónyuges

En el análisis de los resultados relacionados con el libre desarrollo de los cónyuges, se identificaron opiniones divergentes sobre la incorporación del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana. En la Figura 3 una mayoría significativa de encuestados que respondieron “Totalmente de acuerdo” justificó su postura argumentando que la normativa actual no ofrece una protección adecuada de los derechos relacionados con la libertad individual y el desarrollo personal en el marco del divorcio. Consideran que el sistema vigente, limitado al divorcio por mutuo acuerdo y al divorcio contencioso, no responde a las necesidades de todas las situaciones, ya que obliga a las partes a justificar su decisión, lo que genera conflictos innecesarios y prolonga los procesos legales.

Estos encuestados señalaron que la implementación del divorcio incausado permitiría un acceso más ágil y equitativo a la justicia, garantizando una resolución del vínculo matrimonial que respete la autonomía de cada cónyuge y su derecho al desarrollo personal sin interferencias ni exigencias que perpetúen situaciones de tensión o vulnerabilidad.

Por otro lado, una minoría de los participantes manifestó su desacuerdo, argumentando que los tipos de divorcio actualmente contemplados en la legislación ecuatoriana, como el divorcio por mutuo acuerdo y el contencioso, son suficientes para regular las situaciones de disolución matrimonial. Según esta perspectiva, no sería necesario incorporar nuevas figuras legales, ya que los mecanismos existentes permiten determinar con claridad el estado civil y los derechos de las partes.

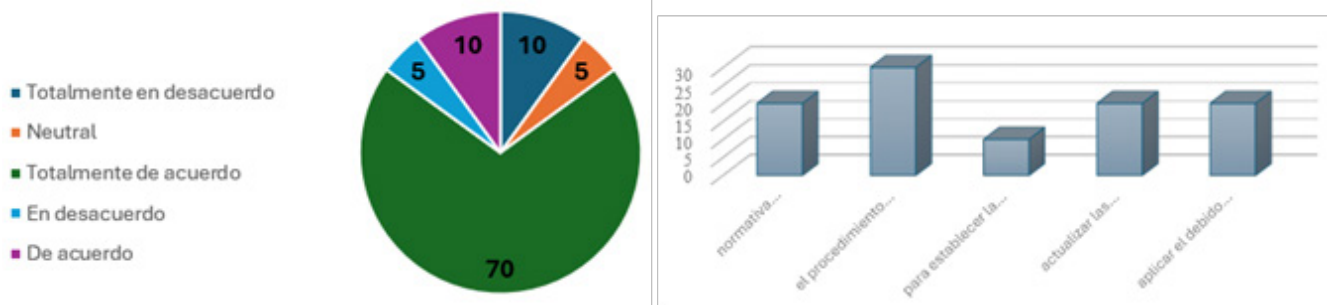


Figura 3. Libre desarrollo de los cónyuges.

Por lo tanto, los datos sugieren que una proporción significativa de la población percibe una necesidad de modernizar el marco normativo para garantizar una mayor flexibilidad en los procesos de divorcio, priorizando la libertad y el bienestar individual de los cónyuges. Este debate refuerza la importancia de considerar una reforma legal que incorpore el divorcio incausado como una alternativa válida y acorde con las dinámicas sociales actuales.

Evaluación del sistema actual

El análisis de los resultados sobre la evaluación del sistema actual de divorcio en Ecuador revela un consenso significativo entre los encuestados que manifestaron estar "Totalmente en desacuerdo" con el modelo normativo vigente como se destaca en la Figura 4. La mayoría argumentó que el sistema basado en causales no garantiza un respeto pleno por la voluntad emocional de las partes involucradas, lo cual genera conflictos y prolonga innecesariamente el proceso de disolución matrimonial.

Los participantes señalaron que los términos legales actuales, al requerir la exposición y justificación de motivos para proceder con el divorcio, no solo vulneran la privacidad de los cónyuges, sino que también propician enfrentamientos entre las partes procesales. Esto contribuye a procesos legales caracterizados por su conflictividad, complejidad y duración excesiva, lo que contrasta con el principio de celeridad procesal y la necesidad de garantizar una terminación efectiva y menos desgastante del vínculo matrimonial.

Estos hallazgos subrayan una percepción generalizada de insatisfacción con el sistema vigente, evidenciando la necesidad de una reforma que permita procedimientos más ágiles y menos confrontativos. La inclusión del divorcio incausado se perfila como una posible solución para garantizar que la voluntad inmediata de las partes sea respetada y que el proceso legal priorice el bienestar emocional y la integridad de los involucrados.

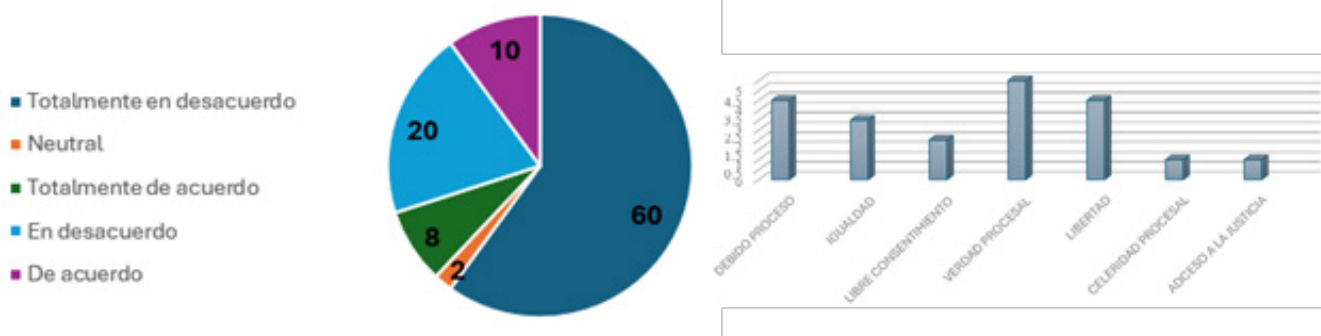


Figura 4. Evaluación del sistema actual.

Impactos sociales del divorcio causal

En la Figura 5, se presenta el análisis de los impactos sociales del divorcio causal, según los resultados obtenidos, destaca que una parte significativa de los encuestados que respondieron "Totalmente de acuerdo" percibe que este tipo de divorcio puede generar efectos adversos en las partes involucradas y en sus entornos familiares. A partir de las justificaciones proporcionadas, se identifica que los juicios de divorcio basados en causales suelen ser prolongados y emocionalmente desgastantes, dejando secuelas que trascienden el ámbito judicial.

En particular, se resalta que los conflictos no terminan con la emisión de la sentencia, sino que frecuentemente se trasladan a otros espacios, especialmente cuando existen hijos de por medio. En estos casos, el litigio puede tomar la forma de disputas relacionadas con la custodia, visitas o decisiones familiares, y, en algunos escenarios, transformarse en un medio de venganza entre los cónyuges. Esto no solo afecta el bienestar emocional de los hijos, sino que también perpetúa el ciclo de conflicto entre las partes.

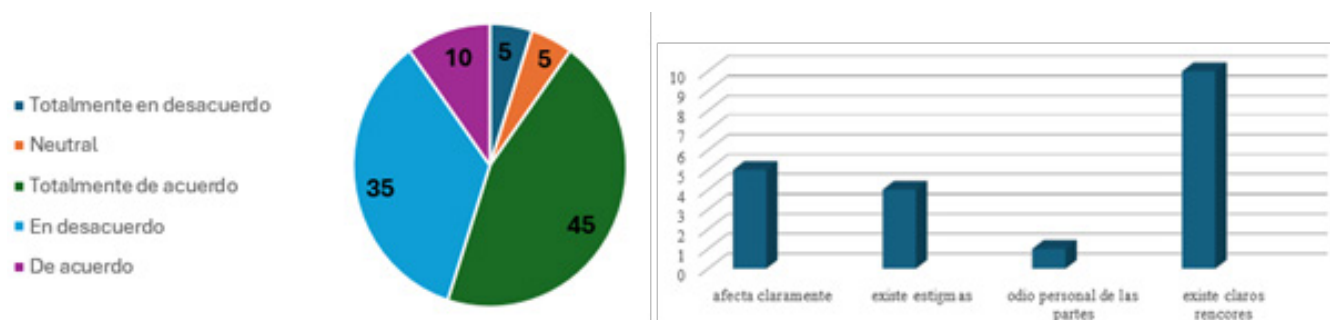


Figura 5. Impactos sociales del divorcio causal.

Estos hallazgos ponen de manifiesto la necesidad de un sistema de divorcio que minimice los efectos sociales y emocionales negativos, tanto para los cónyuges como para sus familias. La implementación de un modelo de divorcio incausado podría ser una alternativa para reducir la confrontación inherente al proceso, promoviendo soluciones más rápidas, justas y menos perjudiciales para todos los involucrados.

Necesidad de reforma legislativa

En la Figura 6 muestra el análisis de los resultados relacionados con la necesidad de una reforma legislativa evidencia un amplio consenso entre los encuestados que respondieron "Totalmente de acuerdo". Estas personas consideran que la implementación de un divorcio incausado sería un avance significativo dentro del marco jurídico ecuatoriano, debido a su potencial para simplificar y agilizar los procesos de disolución matrimonial.

Los argumentos destacan que esta figura legal, si se establece de manera formal, clara y adecuada, podría superar las actuales demoras asociadas con el sistema de divorcio basado en causales. Este retraso, según los encuestados, no solo dificulta el acceso a la justicia, sino que también perpetúa conflictos entre las partes procesales, afectando negativamente su bienestar emocional y social.

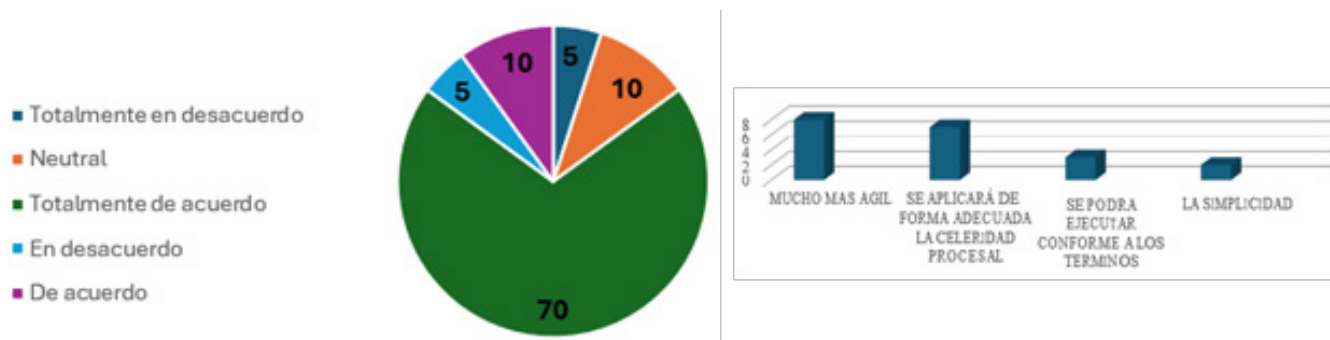


Figura 6. Necesidad de reforma legislativa.

Además, los resultados reflejan un reconocimiento de la necesidad de modernizar la normativa existente, adaptándola a las dinámicas y demandas contemporáneas de la sociedad ecuatoriana. La reforma legislativa propuesta no solo tendría implicaciones positivas en términos de celeridad procesal, sino que también podría garantizar una mayor protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas, fomentando un enfoque más inclusivo y equitativo en los procedimientos de divorcio.

Viabilidad de la propuesta de reforma

En la Figura 7 se presenta el análisis de los resultados sobre la viabilidad de la propuesta de reforma donde se muestra un notable acuerdo entre los encuestados que respondieron estar "Totalmente de acuerdo". Estos participantes consideran que la implementación del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana no solo es posible, sino que también es altamente beneficiosa para mejorar el sistema jurídico.

En sus justificaciones, los encuestados subrayan que la reforma podría facilitar un acceso más rápido y efectivo a la justicia, al reducir los procedimientos legales largos y conflictivos asociados con el divorcio por causales. Además, destacan que, con un marco legal bien estructurado, la propuesta de reforma podría ser compatible con los principios fundamentales del derecho y los valores sociales prevalentes en el país.

La mayoría de los participantes ve en esta reforma una oportunidad para armonizar el sistema jurídico con las necesidades sociales actuales, reflejando un enfoque más moderno y acorde con los cambios en la dinámica familiar y social. Asimismo, se menciona que la viabilidad de la reforma también depende de una correcta implementación que garantice la equidad entre las partes involucradas y respete los derechos humanos, especialmente de los grupos más vulnerables como las mujeres y los hijos.

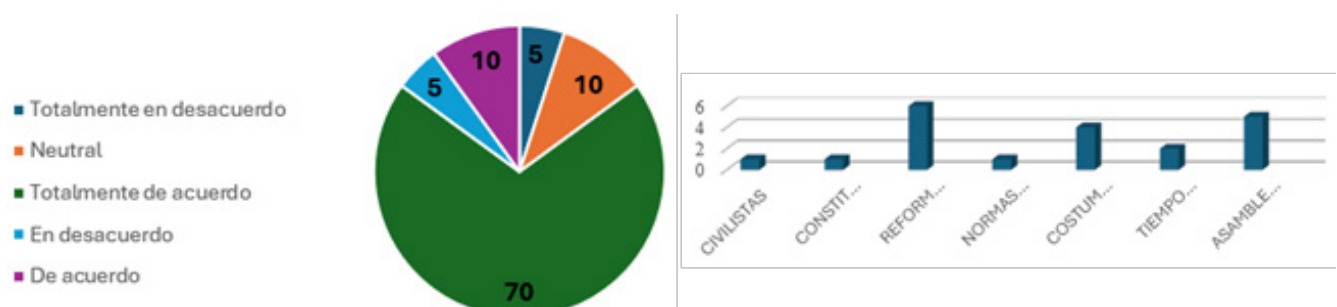


Figura 7. Viabilidad de la propuesta de reforma.

Por lo tanto, se establece entre los encuestados el estar convencidos de que la reforma propuesta, es viable y que su implementación traerá beneficios tanto para las personas que atraviesan un proceso de divorcio como para el sistema judicial en su conjunto.

Discusión

Los resultados obtenidos a través de la encuesta reflejan una notable percepción de conocimiento y familiaridad sobre el concepto de divorcio incausado y su implementación en otros países, lo que denota un creciente interés y conciencia sobre esta figura jurídica en la sociedad. El hecho de que un porcentaje significativo de los encuestados manifestara estar al tanto de cómo se ha incorporado el divorcio incausado en diversas legislaciones internacionales, sugiere que el impacto de esta figura es cada vez mayor. En varios países, el divorcio incausado se ha convertido en una opción más flexible y eficiente para disolver el matrimonio, permitiendo que uno o ambos cónyuges puedan ejercer su voluntad de terminar la relación sin necesidad de presentar causas específicas, lo que agiliza el proceso y evita conflictos adicionales.

Este enfoque resalta un aspecto clave: la posibilidad de garantizar los derechos fundamentales de los involucrados, sin comprometer las garantías jurídicas que protegen tanto a los cónyuges como a los hijos, si los hubiere. En este sentido, se puede observar que la implementación del divorcio incausado no vulnera los derechos consagrados por la ley, sino que ofrece una vía menos conflictiva para la disolución del matrimonio, contribuyendo a una justicia más eficiente y acorde con las dinámicas sociales contemporáneas. Esta flexibilidad también podría reducir la carga emocional y económica que los procesos de divorcio por causales suelen generar, especialmente en situaciones de violencia doméstica o de desequilibrio de poder entre los cónyuges.

El consenso mayoritario en la encuesta sobre la necesidad de incluir el divorcio incausado en la legislación ecuatoriana refleja una demanda social por un cambio en las estructuras legales actuales, que consideran demasiado rígidas y prolongadas. En este contexto, la inclusión de este tipo de divorcio no solo respondería a una necesidad práctica de los ciudadanos, sino que también podría fortalecer la confianza en el sistema judicial al ofrecer soluciones más accesibles y oportunas.

El análisis de los resultados también subraya un punto importante: los administradores de justicia, quienes serían los encargados de implementar este proceso, son conscientes de la importancia de

garantizar que se respeten los derechos de todas las partes involucradas. La implementación del divorcio incausado no debe comprometer la equidad ni el respeto a los derechos fundamentales, sino que debe ser acompañada de un marco legal claro que brinde las garantías necesarias para que su aplicación sea justa y eficiente.

Finalmente, el estudio apunta a que es fundamental que en Ecuador se explore la posibilidad de incorporar esta figura jurídica a la legislación, dada la necesidad de modernizar y flexibilizar los procesos de disolución matrimonial. Si bien la legislación actual ha permitido avances importantes en términos de los derechos de los cónyuges, aún persisten dificultades en la celeridad y agilidad del proceso. Por tanto, incorporar el divorcio incausado podría ser una opción viable para facilitar un sistema de justicia familiar más eficiente, respetuoso y acorde con los tiempos actuales.

PROPUESTA DE UNA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO QUE INCLUYA EL DIVORCIO INCAUSADO, GARANTIZANDO EL LIBRE DESARROLLO DE LOS CÓNYUGES Y PROTEGIENDO EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LOS HIJOS EN SITUACIONES DE DISOLUCIÓN MATRIMONIAL

OBJETIVO DE LA PROPUESTA:

Establecer en la legislación ecuatoriana el divorcio incausado, permitiendo que cualquier cónyuge pueda solicitar la disolución del vínculo matrimonial sin alegar causas, garantizando la autonomía personal y simplificando el proceso judicial para proteger la intimidad y el bienestar familiar.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 1.- Luego del Art. 110 del Código Civil, agréguese el siguiente artículo Innumerado, el cual expresara.

Art... DIVORCIO INCAUSADO. De carácter unilateral cualquiera de los cónyuges por cualquier situación sobrevenida que considere impida la convivencia matrimonial tendrá derecho de divorciarse en acto voluntario, lo que será respaldado por las normas del Código Orgánico General de Procesos.

En el caso que la solicitud sea presentada por uno de los cónyuges, bajo la figura del divorcio incausado, sin que exista hijos dependientes, se citará al demandado para que comparezca a la audiencia única en el que el juzgador, declarará disuelto el vínculo matrimonial; en el caso que existan hijos dependientes, previo a la declaratoria de divorcio, se resolverá la situación legal.

De acuerdo con los requisitos que solicita el Código Orgánico General de Procesales, la demanda del divorcio incausado deberá contener los mismos requisitos establecidos en el COGEP, y se determinará claramente si uno o ambos cónyuges declaran de forma voluntaria su deseo de dar por terminado el vínculo matrimonial. En caso de ser un solo cónyuge corresponderá citar al otro cónyuge a efectos de que no quede en indefensión.

Citada la parte demandada se procederá a convocar audiencia; y en la etapa de prueba únicamente corresponderá demostrar que cumple con los requisitos de forma y tiempo para proceder con el divorcio incausado. Procediendo el juez a dictar la correspondiente sentencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizar la reforma al código Civil ecuatoriano a fin de que se incorpore el Divorcio incausado a la legislación ecuatoriana en defensa del derecho a la intimidad personal y familiar.

Inserción de la figura jurídica del divorcio incausado en el código Civil ecuatoriano.

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

Valoración de los criterios de los expertos.

No.	Claridad y precisión	Coherencia	Correspondencia con derechos fundamentales	Aplicabilidad	Consistencia con los principios	Impacto social	TOTAL
1	8	6	9	7	8	7	45
2	7	10	8	8	7	8	48
3	10	7	7	9	10	10	53
4	8	10	7	7	8	9	49
5	8	9	9	10	9	9	54
TOTAL	41	42	40	41	42	43	249
N°	Rangos de resultados		Valoración del resultado				
1	Evaluación inferior a 5		La propuesta se desecha				
2	Evaluación de 5 a 6.9		La propuesta debe mejorarse				
3	Evaluación de 7 a 8.5		La propuesta es consistente				
4	Evaluación de 8.5 a 10		La propuesta es optima				

Datos: Resultado de la suma de los criterios entre la cantidad de criterio: 249

Valor de la propuesta: Es igual a la suma de los criterios entre la cantidad de criterios: $249/30 = 8.03$

8.03 es la media ponderada de todos los criterios vertidos por los expertos, es que la presente propuesta es consistente por lo que sería factible su aplicación. Metodología propuesta por: Quinzo, C. D. R. G y Hernández, N. B. (2024). Modificación del Código Civil ecuatoriano para incrementar el reconocimiento del divorcio incausado.

CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación, se ha evidenciado la necesidad de implementar el divorcio incausado en la legislación ecuatoriana, considerándose pertinente incorporar esta posibilidad como una opción válida para la disolución del matrimonio. Los resultados de la encuesta reflejan un amplio apoyo hacia esta propuesta, aunque también subrayan aspectos importantes a tener en cuenta, como la necesidad de establecer un tiempo mínimo de duración del matrimonio en algunos casos. Las respuestas afirmativas en este sentido se centraron principalmente en garantizar un espacio para la posible reconciliación de los cónyuges, evitando el uso del matrimonio como una estrategia para resolver cuestiones migratorias o el embarazo, protegiendo de esta manera los derechos del menor.

Es relevante destacar que, en la mayoría de los casos, la decisión de tramitar el divorcio unilateralmente es producto de un proceso de reflexión por parte del cónyuge solicitante. Por lo tanto, imponer un tiempo mínimo de duración del matrimonio para la tramitación del divorcio incausado no solo vulneraría derechos fundamentales, sino que también carecería de un propósito legítimo, ya que el elemento esencial en esta figura es la voluntad de terminar el matrimonio, que se ha perdido al momento de tomar la decisión de divorciarse.

La protección de los derechos de los menores, en especial en situaciones de embarazo, debe ser una prioridad en la legislación ecuatoriana. En este sentido, se propone que, en lugar de impedir el divorcio, se establezca como requisito la elaboración de un convenio en el que se resuelvan aspectos relacionados con los hijos no nacidos, como la pensión alimenticia, la tenencia y el régimen de visitas. De igual manera, si existen hijos menores de edad al momento de la disolución del matrimonio, se deben considerar los aspectos ya mencionados para garantizar su bienestar y derechos.

Un tema adicional que debe considerarse es la posibilidad de impugnar la sentencia que disuelve el vínculo matrimonial. La Tesis jurisprudencial 120/2012 (10a.) de México aborda este punto, concluyendo que las sentencias y autos que disuelven el matrimonio son impugnables, lo que es relevante para la evaluación del divorcio incausado y su viabilidad en el marco jurídico ecuatoriano.

Finalmente, es fundamental señalar que el divorcio incausado requiere la elaboración de un convenio que resuelva cuestiones clave, como los derechos de los menores y la pensión alimenticia. Este tipo de divorcio busca simplificar el proceso de disolución matrimonial, permitiendo que se ponga mayor énfasis

en la resolución de los puntos controvertidos, lo que hace necesario que las partes no sean privadas de un medio adecuado para dirimir dichas controversias. Por esta razón, se considera que la inclusión del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana sería un paso hacia una justicia más eficiente y acorde con las necesidades y derechos de los ciudadanos.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Acurio, P. (2022). Consecuencias patrimoniales en el ámbito civil a partir de la disolución del vínculo matrimonial por divorcio. <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/37039/1/FJCS-POSG-267.pdf>
- Alarcón, R. (2019). "Aplicación del sistema de divorcio incausado en la legislación civil colombiana: análisis de los sistemas causado e incausado". <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18993/2019rosalbaalarcon?sequence=6&isAllowed=y>
- Cabanellas, G. (2018). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.
- Carmona Brenis, M. (2018). Del divorcio por causal al divorcio incausado. *Lex Orbis*, 1(1), 66–78. Recuperado a partir de <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/lexorbis/article/view/1435>
- Código Civil (2005). Obtenido de <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2017/09/CODIGO-CIVIL.pdf>
- COGEP (2015). Código Orgánico General de Procesos. Obtenido de <http://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/CODIGO%20ORGANICO%20GENERAL%20DE%20PROCESOS.pdf>
- Código Civil (2005). Codificación 10. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005 Última modificación: 14-mar.-2022. Estado: Reforma
- Condori, C. (2022). Divorcio unilateral por violencia familiar y protección integral a las mujeres víctimas en el Perú. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5360>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Obtenido de <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2017/09/LI-CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador (2019). Sentencia: No. 9-15-CN/19. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=9-15-CN/19>
- Culaciati, M. M. (2015). Razones y sinrazones que demoran la desjudicialización del divorcio en Argentina. *Revista IUS*, 9(36), 389-417. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472015000200389&script=sci_arttext
- Hernández, M. (2011). Análisis jurídico al divorcio incausado (divorcio express) y sus efectos sociales. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/ficha/analisis-juridico-al-divorcio-incausado-divorcio-express-y-sus-efectos-sociales-3422979?c=B0bAVq&d=true&q=>
- Martínez-Pampliega, A., Sanz, M., Iraurgi, I., y Iriarte, L. (2009). Impacto de la ruptura matrimonial en el bienestar físico y psicológico de los hijos. Síntesis de resultados de una línea de investigación. *La Revue du redif*, 2(1), 7-18.
- Mazeaud, H. (1959), introducción al estudio del derecho privado, derecho objetivo, derechos subjetivos (t1) (v1)., Parte1, Volumen1.
- Méndez Sánchez, A. A. (2014). El divorcio incausado en México (Master's thesis, Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Departamento Economía). <https://ri.ibero.mx/bitstream/handle/ibero/1226/015906s.pdf?sequence=1>
- Palacios, X. (2015). La contradicción en el divorcio unilateral. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5020/1/T1981-MDP-Palacios-La%20contradiccio%3b3n.pdf>